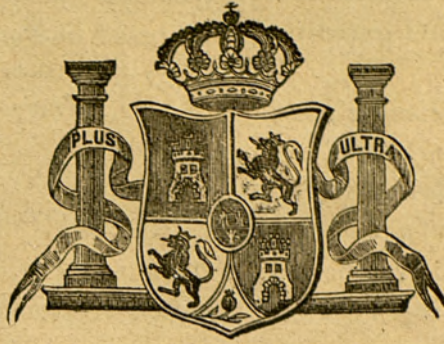


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 54.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en la madrugada del día 28 de Enero último se fugó de la cárcel de Talavera de la Reina el recluso Dionisio Herreros Martinez, de 18 años, soltero, pequeño, natural de Iglemela (Toledo), pelo castaño, cejas id., ojos pardos, sin pelo de barba; viste pantalon y blusa azules, faja negra y alpargatas abiertas, con calcetines, todo en mal estado.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

SECCION DE FOMENTO.

Pesas y medidas.

Terminada la comprobacion anual de pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas en el partido

de Burgos, con muy contadas excepciones de Ayuntamientos é industriales, que sufrirán pronto las consecuencias de su morosidad, ha llegado el momento de verificar dicha operacion en los demás partidos de esta provincia, en cumplimiento de la ley y reglamento de pesas y medidas, á cuyo fin tendrán presentes los Sres. Alcaldes las disposiciones siguientes para su exacto cumplimiento.

1.ª Durante los dias indicados á continuacion se presentarán en la cabeza de partido judicial todas las colecciones de pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas que posean los Ayuntamientos para su comprobacion y marca.

2.ª Los Sres. Alcaldes notificarán á cada uno de los industriales para que presenten durante los mismos dias los instrumentos de pesar y medir á que están obligados, quedando dichas autoridades responsables si alguno de los industriales dejase de cumplir esta disposicion por no haber sido notificado en tiempo oportuno.

3.ª Las personas que no se presenten en el sitio donde se halle establecida la oficina en cada cabeza de partido judicial durante los dias marcados tendrán entendido que la operacion se ha de verificar á domicilio, abonando derechos dobles, si los establecimientos están situados en la cabeza de partido judicial, y si se hallan en otro distrito municipal abonarán además los gastos ocasionados por el viaje. Si el Fiel contraste encontrase oposicion para penetrar en los establecimientos ó se negaran sus dueños á satisfacer los derechos, extenderá

un acta por duplicado expresando en ella los pormenores de la falta cometida por el industrial y la pena en que incurre segun el reglamento para la aplicacion de la misma. Estas actas las firmará el Alcalde respectivo, devolviendo una al Fiel contraste, al cual notificará tambien el resultado del procedimiento.

4.ª Los Sres. Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial proporcionarán al Fiel contraste local adecuado con las colecciones, tipos de pesas y medidas y cuantos auxilios necesite para el desempeño de su cargo.

Burgos 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Dias en que se verificará la comprobacion en las cabezas de partido judicial.

En Miranda de Ebro, los dias 16 y 17 de Febrero.

En Briviesca, 20 y 21.

En Belorado, 28 y 29.

En Roa, 7 y 8 de Marzo.

En Aranda de Duero, 9 y 12.

En Lerma, 15 y 16.

En Salas de los Infantes, 19 y 20.

En Castrogeriz, 22 y 23.

En Villadiego, 26 y 28.

En Sedano, 1.º de Abril.

En Villarcayo, 4 y 5.

Aguas.

El dia 16 de Enero último y á las once de su mañana en la Seccion de Fomento de este Gobierno ha presentado D. Cayetano Ruiz Oria y demás partícipes en el aprovechamiento de las aguas del rio Arlanzon en la parte llamada RIVERA Alta, que empieza en el tér-

mino municipal de Castrillo del Val y termina en el de Cardenajimeno, una instancia, acompañada de los documentos prevenidos en la Instruccion de 14 de Junio de 1883, solicitando la autorizacion gubernativa necesaria para construir una presa de fábrica en el cauce de dicho rio, sitio denominado El Frial y Presilla, que sustituya á la provisional hecha de estacas, céspedes y cantos rodados que hasta ahora les ha servido para desviar el agua que aprovechaban en sus artefactos.

La presa se construirá de margen á margen del rio, estribada en condiciones apropiadas á su objeto. Sobre el lecho del rio tendrá una forma prismática de seccion trapezoidal, apoyada sobre una base mayor, de unos 60 centímetros en la coronacion, con talud de 1 por 10 en la caza de aguas arriba y un talud de 2 por 1 en la caza de aguas abajo. Por debajo del lecho del rio será tambien de forma prismática de seccion rectangular, siendo una de las dimensiones el lado mayor del trapecio que constituye la union de la parte superior con un metro de profundidad. El conjunto de las dos partes de la presa será un prisma de seccion exágona é irá sujeto en la caza de aguas arriba y aguas abajo por una serie de pilotas de 2 á 2 y medio metros de longitud y unos 15 centímetros de escuadría en las cabezas y arriostadas entre sí. El macizo de la presa será de mampostería hidráulica, con una hidraulidad de tres partes de mortero comun y una de cemento hidráulico. Aguas abajo de la presa se construirá zampeado formado

por una cuadrícula de madera sujeta en filas de pilotas de las dimensiones indicadas arriba y de un ancho igual al de la presa para evitar que el salto de agua ataque al lecho del río y forme socavonas; las cuadrículas se rellenarán con gruesas mampuestas.

Para regular la entrada del agua en los cauces, se construirá una compuerta.

No se solicita un nuevo aprovechamiento ni variación alguna en el que vienen disfrutando los solicitantes, sino solamente la autorización necesaria para sustituir el

macizo de céspedes y cantos rodados que hoy existe, por otro de fábrica hecho con arreglo á los buenos principios de construcción y que ofrezca por tanto garantías de estabilidad.

La coronación de la nueva presa estará á la misma altura á que hoy existen las aguas de la antigua.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á presentar alguna reclamación en contra, lo verifiquen en el término de 30 días conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la

referida instrucción, á cuyo efecto encontrarán de manifiesto en esta Sección de Fomento el proyecto y expediente de referencia.

Burgos 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Urreña.

Carreteras.

Terminadas las obras del trozo 3.º de la 1.ª sección de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á la Pinza, y reconocidas que han sido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, he acordado

con fecha 30 de Enero último y en uso de las facultades que me confiere el art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo anterior, declarar abierto al tránsito público el referido trozo de la indicada carretera.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial y á los efectos prevenidos en referida ley y Reglamento.

Burgos 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Urreña.

DELEGACION DE HACIENDA.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 presentando en esta Administración de Contribuciones las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el segundo trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas relaciones ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre de las minas.	Término donde radican las minas.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal en la boca de mina. — Pesetas.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno. — Pesetas.	Importa el 1 por 100 sobre el producto bruto íntegro. — Pesetas.	Observaciones.
Intermedia.	Cerezo de Riotiron.	La Constancia.	800	Hierro.	0'50	400	4	»
Felicia.	Monterrubio.	D. Francisco Marcos.	»	Idem.	»	»	»	Negativa.
Santa Javiera.	Idem.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Maria.	Riocabado.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Pepita.	Idem.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Fernanda.	Bezares.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Valenciana.	Brieva de Juarros.	D. Joaquin Ruiz.	»	Hulla.	»	»	»	»
Burgalesa.	Idem.	Ramon Ruiz.	»	Idem.	»	»	»	»
Petrolífera.	Huidobro.	Laureano Herrero.	»	Petróleo.	»	»	»	»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su calidad, cantidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. Burgos 29 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

PREMIOS DE COBRANZA.

Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Mayo último, en el día de hoy queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia de los premios de cobranza devengados por los Recaudadores de contribuciones y Ayuntamientos encargados de la cobranza en el 2.º trimestre del actual ejercicio y de los que en el 1.º quedaron sin abonar.

Dicho pago estará abierto hasta el día 8 del próximo mes de Febrero; y una vez transcurrido el plazo que se señala, no podrán realizar los referidos premios hasta que en el mes de Abril próximo se satisfagan los correspondientes al tercer trimestre.

Burgos 27 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido, por providencia del día de hoy dictada en la causa que se instruye por sustracción de tres escaleras de piedra de una cabaña al sitio de la Trechada, término de Valdeporres y Sotoscueva, ha acordado se cite al testigo José Ruiz Lopez, domiciliado en Pedrosa de Valdeporres, y hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quinto día á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en la referida causa.

Villarcayo 1.º de Febrero de 1892.—El Secretario, Manuel Rasines.

Jaramillo de la Fuente.

D. Antonio Andrés Paniego, Juez municipal de Jaramillo de la Fuente,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, y con autorización del mismo, en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador D. Sebastian Miegimolle, como apoderado de D. Fernando Lasso de la Vega, vecinos de Burgos, contra D. Cándido Ortega, vecino de esta villa de Jaramillo de la Fuente, sobre pago de 147 pesetas 70 céntimos é intereses estipulados en el acto de lo convenido y costas, se sacan á pública y segunda subasta las fincas siguientes, radicantes en este término municipal, cuya tasación, con la rebaja del 25 por 100, es como sigue:

Una tierra donde llaman el Escurridero, de 2 celemines, valuada en 11'25 pesetas.

Otra donde el molino de Medio, de 1, en 6.

Otra en el prado del Herrero, de 1 y medio, en 14'25.

Otra en Vallejolotoza, de 1 y medio, en 18'75.

Otra en dicho término, de 1 y medio, en 18'75.

Otra en Pozomecicla, de 3, en 27. Otra en dicho término, de 1, en 18.

Otra en Ruquemada, de 1 y medio, en 10'50.

Otra en Trescerro, de 3, en 18.

Otra en dicho sitio, de 3, en 18.

Otra en las Marsadas, de 2, en 15.

Otra en las Cabezadas, de medio, en 4'50.

Otra en Lasonavillas, de 2, en 15.

Otra en la Tejera, de 3, en 22'50.

Otra en las Hazas, de 1, en 6'75.

Otra en Pedreros, de 1 y medio, en 6'75.

Otra en los Quiñones, de 1, en 3'75.

Cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en dicha subasta que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Jaramillo de la Fuente á 25 de Enero de 1892.—El Juez municipal, Antonio Andrés.—El Secretario, Pedro Paniego.

Minas.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTI. — Ptas. Céntis.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Julio.</i>						
Clero.	4279	Sordillos.	Rústica	9	87'50	Matias Gallego Vallejo
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4285	Mahallos.	"	9	50	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	4532	Aranda.	Urbana	2	459'40	Francisco Borja.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	2089	Los Barrios.	Rústica	16	44	Isidro Izquierdo.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	2092	"	"	3	37'62	Valentin Colina.
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	3650	Pancorbo.	"	14	554'62	Damian Lopez.
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3660	"	"	15	277'25	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	3665	"	"	15	215	Bruno Sobron.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	3649	"	"	15	444'62	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	3661	"	"	19	98'75	Santos Orive.
"	6661	"	"	15	275	Victoriano Barona.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	3665	"	"	15	238'42	Ildefonso Guinea.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	3662	"	"	15	450	Damian Lopez.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	4172	Cañizar de Amaya.	"	15	4560	Juan Valeriano Ontoria
"	5477	Sandoval.	"	15	88'75	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Quinta Seccion. — Junta califica-
dora de aspirantes á destinos civiles.*

Relacion de los destinos vacan-
tes que han de proveerse con su-
jecion á los preceptos de la ley de
10 de Julio de 1885 y Reales órde-
nes de 31 de Marzo y 23 de Se-
tiembre del año anterior, expedi-
das por la Presidencia del Consejo
de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Biblioteca Nacional, Celador,
sueldo 1000 pesetas.

Instituto de Cádiz, Escribiente,
1250.

Alhambra de Granada, Portero,
1000.

Instituto de Vitoria, Oficial,
1000.

Escuela de Veterinaria de Leon,
Conserje, 1000.

Biblioteca univertaria de Ma-
drid, Portero 3.º, 1000.

Escuela de Artes y Oficios de
Alcoy, Conserje, 1250.

Id. de Almería, Mozo, 1000.

Id. de Comercio de Barcelona,
idem.

Academia de Ciencias exactas,
Ordenanza, 750.

Biblioteca universitaria de Ovie-
do, Portero, 750.

Junta de Instruccion pública de
Huesca, Auxiliar, 1375.

Escuela de Artes y Oficios de
Bejar, Escribiente, 1250.

Academia de Bellas Artes de
Sevilla, Auxiliar, 1250.

Instituto de Granada, Escribien-
te, 1000.

Id. de Orense, id.

Id. de Ciudad Real, id.

Obras públicas, Escribiente 1.º,
1500.

Id., id. tres segundos, á 1250.

Division de ferrocarriles, uno id.

Id., id. 3.º, 1000.

Obras públicas, Conserje, 1000.

Junta Consultiva de Caminos,
Canales y Puertos, Escribiente,
1250.

Division de ferrocarriles, idem,
1500.

Obras públicas, 6 id., á 1250.

Division de ferrocarriles, 2 id., á
1000.

Junta consultiva de Caminos,
Canales y Puertos, id., 1500.

Obras públicas, 5 id., á 1250.

Id., Mozo, 1000.

Division de ferrocarriles, Escri-
biente, 1000.

Depósito de planos, id., 1250.

Seccion de Fomento de Baleares,
idem.

Id. de Jaen, id.

Id. de Tarragona, id.

Id. de Teruel, id.

Division hidrológica del Júcar y
Segura, con residencia en Valen-
cia, 2 Ordenanzas, á 825.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno civil de Logroño, As-
pirante 1.º, sueldo 1250 pesetas.

Cuerpo de Vigilancia de Barce-
lona, 2 Agentes de 2.ª clase, á 750.

Id. de Cádiz, id.

Id. Gerona, 1 id.

Id. de Huesca, id.

Id. de Lérida, id.

Id. de Logroño, id.

Id. de Málaga, 4 id.

Id. de Badajoz, 1 id.

Id. de Coruña, id.

(Condiciones especiales: ser mayor de
25 años de edad sin exceder de la de 45,
y acreditar con la oportuna certificacion
la carencia de antecedentes penales.)

Id. de Palencia, Inspector de
4.ª clase, 1500.

Gobierno civil de la Coruña, As-
pirante 1.º, 1250.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Secretaría de Gobierno de la Au-
diencia de Cáceres, Aspirante 3.º,
sueldo 750 pesetas.

Id. de la de Albacete, id.

Id. de la de Valencia, id. 2.º,
1000.

Tribunal Supremo, Mozo de ofi-
cios 7.º, 1250.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Recaudacion de Lé-
rida, Oficial 5.º, sueldo 1500 pe-
setas.

Id. de Palencia, id.

Consumos de Gerona, 2 Fieles,
á 1500.

Intervencion de Hacienda de Lé-
rida, Aspirante 2.º, 1000.

Id. de Teruel, id.

Id. de Valladolid, id.

Id. de Cáceres, id.

Intervencion general de la Ad-
ministracion del Estado.—Punto
indeterminado, 4 Auxiliares de
Corporaciones civiles, á 1000.

Intervencion de Hacienda de Lo-
groño, Ordenanza, 625.

Id. de Zaragoza, Mozo de archi-
vo, 700.

Id. de Alicante, id., 750.

Administracion de Contribucio-
nes directas de Sevilla, Aspirante
2.º, 1000.

Direccion general de Contribu-
ciones directas, id.

Administracion de Contribucio-
nes directas de Cáceres, id.

Id. de Salamanca, id.

Id. de Guadalajara, id.
 Id. de Burgos, Ordenanza, 750.
 Id. de Alicante, id.
 Id. de Zaragoza, id.
 Id. de Sevilla, id.
 Administracion de Contribuciones indirectas de Albacete, Aspirante 1.º, 1250.
 Id. de Leon, id. 3.º, 750.
 Id. de Madrid, id. 2.º, 1000.
 Id. de Málaga, id. 1.º, 1250.
 Id. de Tarragona, id. 2.º, 1000.
 Id. de Toledo, id.
 Id. de Zaragoza, id. 1.º, 1000.
 Consumos de Gerona, Fiel, 1000.
 Aduana de San Sebastian, Escribiente 1.º, 1000.
 Id. de Badajoz, Marchamador pesador, 1000.
 Id. de Santander, Portero de entrada y salida, 750.
 Id. de Port bou, Mozo de faena, 750.
 Id. de Barcelona, id. 2.º, id.
 Id. de la Coruña, id., 625.
 Administracion de Propiedades de Santander, Aspirante 1.º, 1250.
 Id. de Burgos, id. 2.º, 1000.
 Id. de Huesca, id.
 Depositaria Pagaduría de Guipúzcoa, id.
 Direccion general del Tesoro público, id.
 Depositaria Pagaduría de Logroño, id.
 Id. de Guipúzcoa, Portero, 750.
 Junta de Clases pasivas, Ordenanza, 1000.
 (Se continuará.)

DIRECCION GENERAL
 DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Patología general con su clínica y preliminares clínicos, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el im-

prorogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.
 =El Director general, José Diez Macuso.

DIRECCION GENERAL
 DE COMUNICACIONES.

En la Gaceta del dia 29 de Enero último se inserta la Real orden y pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras que han de hacerse en Madrid en el local que ocupa la Direccion general de Correos y Telégrafos, por la suma presupuesta de 27367.92 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que los que lo deseen tomen parte en dicha subasta.

Alcaldia de La Molina de Ubierna.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado por el Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año el mozo Tiburcio Moradillo Garcia, natural de Cobos, de este distrito, hijo de Francisco y Catalina, y no pudiendo citársele á domicilio segun la ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á exponer lo que crea conveniente en el acto del cierre del alistamiento, que tendrá lugar el dia 13 de Febrero próximo á las nueve de la mañana, y al dia siguiente á la misma hora para ser tallado y alegar las exenciones que crea asistirse.

La Molina de Ubierna 31 de Enero de 1892.=El Alcalde, Juan Diez.

Igual citacion hace el Alcalde de Castrogeriz respecto de los mozos Victoriano Lopez Perez, Arrogasto Ramos Sierra, Paulino Urbaneja Santa Maria, y Juan Ramon Duval Gimenez, para que se presenten el segundo domingo de Febrero.

Alcaldia de La Orra.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93 es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin del corriente mes, pasado el cual no serán admitidas.

La Orra 30 de Enero de 1892.
 =El Alcalde, Juan Balbás.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de Muñó, Grijalba, Marmellar de Abajo.

Alcaldia de Villariezo.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al tercer trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 13 y 14 de Febrero próximo en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Villariezo 30 de Enero de 1892.
 =El Alcalde, Adrian Rodrigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Molina de Ubierna para el dia 10. El de Rabé de las Calzadas para el 15.

El de Merindad de Valdivielso para los dias 12, 13, 14 y 15.

Alcaldia del Valle de Valdebezana.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en el término de un mes á contar desde esta fecha en la Secretaría del mismo, debiendo sujetarse los solicitantes á los exámenes que acuerde el Ayuntamiento sobre el particular.

Valle de Valdebezana 30 de Enero de 1892.=El Alcalde, Antonio Fernandez.

GUARDIA CIVIL.—BURGOS.

Comandancia de provincia.
 D. Miguel Barreto Hernandez, primer Teniente de la 3.ª Com-

pañía de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos, Juez instructor.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil de la villa de Arlanzon, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones, el dia 1.º de Marzo, del año actual á la una de la tarde, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle Mayor, número 31 de la referida villa de Arlanzon, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicho acto.

Arlanzon 31 de Enero de 1892.
 =El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Barreto Hernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Francisco Gonzalez Mayor, dueño del nuevo establecimiento de ultramarinos, sito en esta ciudad, calle de Santander (casa del Cordón), titulado **La Regenadora**, tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general un buen surtido de vinos y licores, como Jerez, Moscatel, Málaga, Manzanilla, etc., asi como (licores) Rom Jamaica, Cognac dos y tres estrellas, Chartreuse legítimo, aguardientes de Ojen, del Toro y anisados de todas clases; Vermout Vitter, Curaçao, y además todos los artículos concernientes al ramo, como garbanzos alubias, titos, lentejas, sopa de todas clases, selectos chorizos de Candelario y del país, jamon gallego superior, é infinidad de artículos que sería prolijo enumerar.

Se venden mesas de mármol y sillas de regilla propias para un establecimiento de bebidas, 3—4

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorrnsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego-Porcelo, 5, frente á las trojes del Cabildo.

Pielés de todas clases.

Se pagan á precios ventajosos.

Curtidos.

Inmenso y variado surtido en todo lo concerniente al ramo de zapatería y guarnicionería.

Fábrica de cortes aparados.

Además del gran surtido que siempre hay en existencia, se hacen cuantos encarguen, á gusto del que lo desee.

Precios sin competencia. 6—8

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 9